


	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DINERO ELECTRÓNICO SDE</b>			<b>Código:</b> PR-COM-REC-007
				<b>Versión:</b> 01
<b>Elaborado por:</b> CDG/COM	<b>Revisado por:</b> COM	<b>Aprobado por:</b> GG	<b>Fecha de Emisión:</b> 2016-11-07	

Datos generales del documento				
ELABORACIÓN	X	ACTUALIZACIÓN		ELIMINACIÓN
Nombre del documento:		Procedimiento para la conciliación de pagos realizados a través del Sistema de Dinero Electrónico SDE		
Código:		PR-COM-REC-007		
Versión:		01		
Proceso / Subproceso:		Gestión Comercial / Recaudación y gestión de cartera		
Observación:				

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Juan Espinoza	Profesional de Procesos	
	Elena Armijos	Profesional de Recaudación	
	Catherine Quiroz	Tesorera General	
	Fernando Espinoza	Director de Recaudación y Gestión de Cartera	
<b>Revisado por:</b>	David Ruales	Director de Procesos	
	Jorge Pantoja	Gerente Comercial	
	Enrique Decker	Gerente Administrativo Financiero	
	Julio Bailón	Gerente de Asesoría Jurídica	
<b>Aprobado por:</b>	Jorge Jaramillo	Gerente General	
<b>Fecha de aprobación:</b>		28 NOV 2016	



	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DINERO ELECTRÓNICO SDE</b>			<b>Código:</b> PR-COM-REC-007
				<b>Versión:</b> 01
<b>Elaborado por:</b> CDG/COM	<b>Revisado por:</b> COM	<b>Aprobado por:</b> GG	<b>Fecha de Emisión:</b> 2016-11-07	

## 1 Objetivo

Homologar las actividades que permitan realizar la conciliación de los pagos realizados a través del Sistema de Dinero Electrónico SDE.

## 2 Alcance

El presente procedimiento es de aplicación para los servidores públicos de las áreas de Recaudación y Tesorería en las Unidades de Negocio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

## 3 Definiciones

**MONEDERO ELECTRÓNICO:** Es el sistema de micro-pagos multipropósito, donde se registrarán y almacenarán los valores por recaudación de dinero electrónico.

**MTBA:** Aplicativo informático que permite verificar los montos recaudados por cada Unidad de Negocio con las diferentes Entidades Recaudadoras.

**RESPONSABLE DE RECAUDACIÓN:** Entiéndase al Jefe o Supervisor responsable del cuadro diario final de la recaudación o Agente recaudador en caso de no existir los anteriormente mencionados.

**RESPONSABLE DE RECAUDACIÓN DE LA UN:** Es el Jefe de Recaudación de la Unidad de Negocio.


**SISTEMA DE DINERO ELECTRÓNICO SDE:** Es el conjunto de operaciones, mecanismos, procedimientos y normativas que facilitan los flujos, almacenamiento y transferencias en tiempo real, entre los distintos agentes económicos, a través del uso de dispositivos electrónicos, electromecánicos, móviles, tarjetas inteligentes y otros que se incorporen producto del avance tecnológico.

**SISTEMA NACIONAL DE PAGOS SPI:** Permite realizar transferencias de dinero entre cuentas corrientes, de ahorro y otras de clientes de distintas Instituciones Financieras, por cualquier concepto (pago de servicios básicos, sueldos, pagos a proveedores, consumos de tarjetas de crédito, etc.).

## 4 Responsabilidades

Para la correcta ejecución de este procedimiento es imprescindible delimitar el campo de acción de cada una de las partes que intervienen:

- GERENTE GENERAL
  - ✓ Aprobar y disponer la aplicación del presente procedimiento.
- GERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN
  - ✓ Elaborar, tramitar y actualizar el presente procedimiento.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DINERO ELECTRÓNICO SDE</b>			<b>Código:</b> PR-COM-REC-007
				<b>Versión:</b> 01
<b>Elaborado por:</b> CDG/COM	<b>Revisado por:</b> COM	<b>Aprobado por:</b> GG	<b>Fecha de Emisión:</b> 2016-11-07	

- GERENCIA COMERCIAL y GERENCIA FINANCIERA
  - ✓ Divulgar y velar por cumplimiento del presente procedimiento.
  - ✓ Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento.
- SERVIDORES DE LAS ÁREAS DE RECAUDACIÓN/TESORERÍA
  - ✓ Ejecutar lo establecido en el presente procedimiento.


## 5 Políticas

- 5.1 Se debe entregar de forma diaria los reportes de recaudación obtenidos del Sistema de Dinero Electrónico, en físico y con las firmas correspondientes, al área Financiera.
- 5.2 Se debe transferir los valores recaudados desde el Monedero Electrónico a la cuenta de recaudación del Banco Central del Ecuador de la Unidad de Negocio al siguiente día laborable.

## 6 Desarrollo

### CONCILIACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMA DE DINERO ELECTRÓNICO

- 6.1 El Responsable de Recaudación al final de la jornada de forma diaria, ingresa a la página web del Sistema de Dinero Electrónico del Banco Central del Ecuador (<https://mac.dineroelectronico.ec/ecuador/>), donde extraerá los reportes de las transacciones generadas en el día y del MTBA la malla final de la caja Banco Central del Ecuador.
- 6.2 El Responsable de Recaudación compara los dos reportes generados y verifica que ambos estén cuadrados, si los reportes cuadran realiza la actividad 6.5, caso contrario realiza el ajuste de acuerdo a la actividad 6.3 y 6.4.
- 6.3 Si el reporte del MTBA mantiene transacciones que no están consideradas en el reporte del SDE del Banco Central del Ecuador, se deberá proceder con el reverso del pago en el Sistema Comercial, aplicando los pasos establecido de acuerdo a cada sistema, en los suministros que causen la diferencia, previa autorización del Jefe de Recaudación mediante correo electrónico.
- 6.4 Si el reporte del SDE del Banco Central del Ecuador mantiene transacciones que no están consideradas en el reporte del MTBA, se deberá proceder con el descargo en el Sistema Comercial del valor de los suministros que causen la diferencia, previa autorización del Jefe de Recaudación mediante correo electrónico.
- 6.5 El Responsable de Recaudación imprime y remite el reporte al Responsable de Recaudación de la Unidad de Negocio quien revisa, firma y posteriormente envía al Profesional Financiero de la Unidad de Negocio, designado por el Tesorero General.
- 6.6 El Profesional Financiero de la Unidad de Negocio realiza la carga de la transferencia desde el monedero electrónico hacia la cuenta de Recaudación de la Unidad de Negocio en el Banco Central del Ecuador y solicita mediante correo electrónico la autorización al

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DINERO ELECTRÓNICO SDE</b>			<b>Código:</b> PR-COM-REC-007
				<b>Versión:</b> 01
<b>Elaborado por:</b> CDG/COM	<b>Revisado por:</b> COM	<b>Aprobado por:</b> GG	<b>Fecha de Emisión:</b> 2016-11-07	

responsable del Banco Central del Ecuador, la misma que debe ser informada al Tesorero de Oficina Central.

- 6.7 Autorizada la carga de la transferencia, el Profesional Financiero de la Unidad de Negocio informa la acreditación de los valores al área de recaudación para conocimiento y al área contable para su registro.

## 7 Seguimiento y medición

Indicador	Objetivo	Fórmula
Porcentaje de recaudación a través de dinero electrónico	Medir la aportación de los pagos con dinero electrónico contra el total de la recaudación	=Valores recaudados con dinero electrónico/Total de la recaudación *100

## 8 Documentos de referencia

No aplica.

## 9 Registros

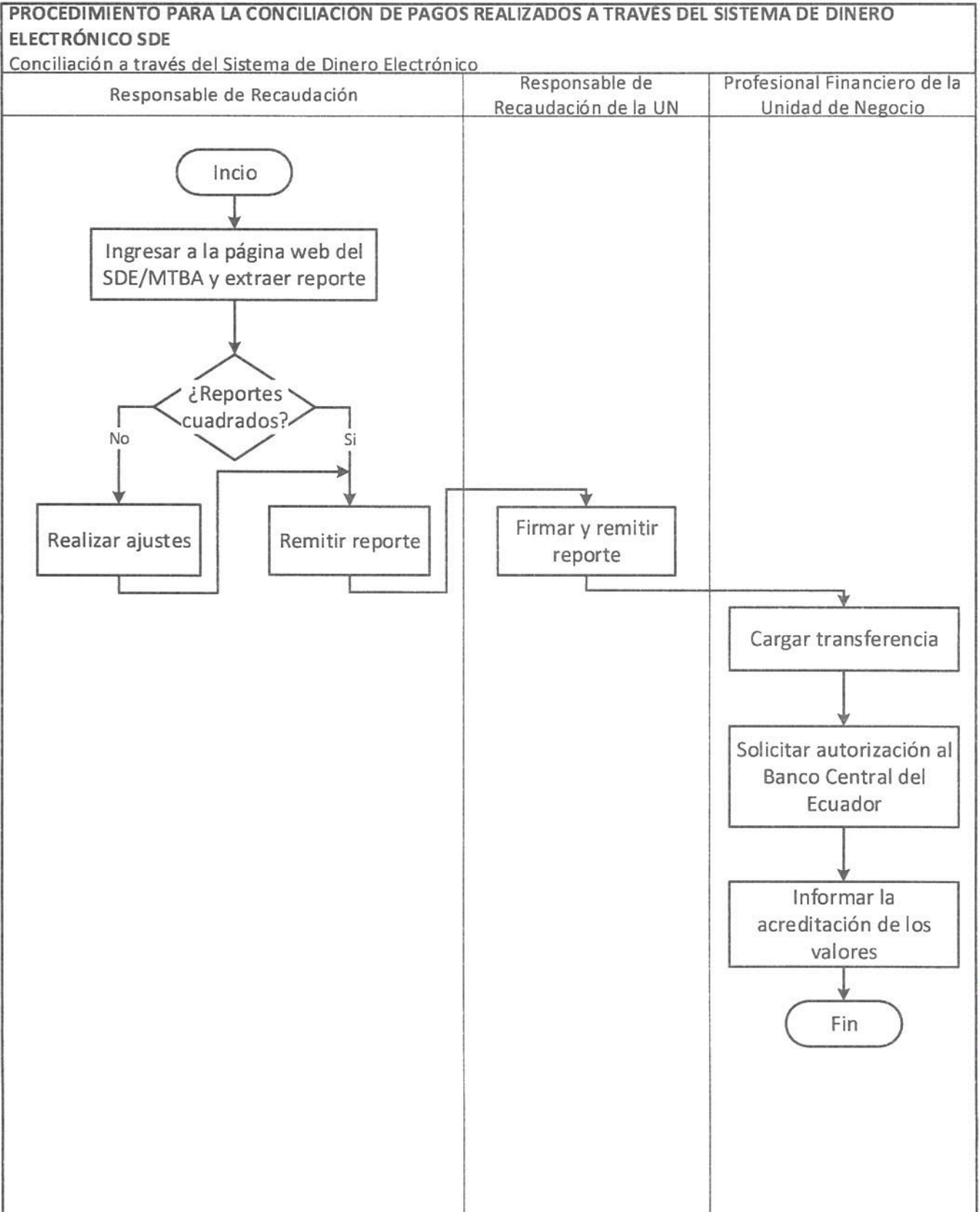
Código	Nombre o Descripción
-	-

## 10 Anexos

- 10.1 Anexo 1: Diagrama de flujo del procedimiento

(Anexo 1)

## Diagrama de flujo del procedimiento



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*